

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., mayo doce (12) de dos mil veintitrés.

Radicación: Divisorio No. 2018 00319.
Demandante: ALVARO GARZON.
Demandado: ELIANA DEL PILAR TORRES LOZANO.

Téngase en cuenta que las partes descorrieron se pronunciaron respecto al traslado concedido en auto anterior, en consecuencia, se abre a pruebas el presente proceso por el término legal, para lo cual se decretan las siguientes:

PRUEBAS DECRETADAS A FAVOR DE LA PARTE INCIDENTANTE:

1.- DOCUMENTALES: Se tiene como prueba la documentación allegada al libelo, conforme con su valor probatorio.

2.- TESTIMONIALES: Se decretan los testimonios de los señores DAVID O. MATA F., HAROLD FELIPE BOHORQUEZ RODRIGUEZ y MARIA ESTELA GARZON MAYA.

Con el fin de evacuar las pruebas decretadas, se dispone convocar a la audiencia que trata el artículo 129 del Código General del Proceso, para el día seis (6) del mes de julio del año dos mil veintitrés, a la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.).

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez